

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2018-MPH-GM

Huaral, 16 de Octubre de 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21049 de fecha 05 de octubre del 2018, presentado por parte de doña Zoraida Etelevina Magallanes Acero sobre renuncia irrevocable en el cargo de Gerente de Rentas y Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

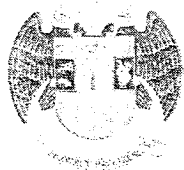
Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles.

Que, el artículo 92° de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones.

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

Que, mediante Resolución N° 062-2017-MPH de fecha 16 de Febrero del 2016, se designó a la Abog. Zoraida Etelevina Magallanes Acero en su condición de Gerente de Rentas y Administración Tributaria como Secretario Técnico Suplente de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 21049 de fecha 05 de octubre del 2018, doña Zoraida Etelevina Magallanes Acero presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Rentas y Administración Tributaria y por extensión a su designación como Secretario Técnico Suplente.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2018-MPH-GM

En ese orden de ideas, considerando que la Gerencia Municipal tiene el nivel jerárquico de máxima autoridad administrativa conforme a la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento, corresponde designar al nuevo Secretario Técnico Suplente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL N° 30057 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL D.S. N° 040-2014-PCM Y DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE, Gerente de Secretaría General como nuevo Secretario Técnico Suplente de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

[Firma manuscrita]
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal